



431

ORDENANZA N° 41

DELIBERANTE

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE  
LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

Art. 1°.-Ratificanse las modificaciones introducidas por el Departamen-  
to Ejecutivo, al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Re-  
cursos de la Administración Comunal, formuladas en oportunidad  
de su promulgación y que se consignan de la siguiente manera:

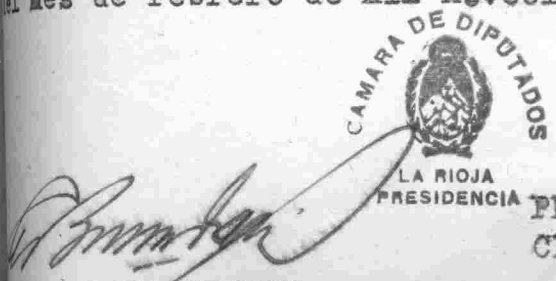
"Art. 1°.-Anexo "E".....	\$ 2.032.729.-
TOTAL:.....	\$ 5.739.469.-

"Art. 16. (Segunda parte) Los sueldos y denominaciones del perso-  
nal Municipal, se registrarán por la siguiente escala:

Oficial 1°.....	\$ 1.250.-
Oficial 2°.....	\$ 1.000.-
Oficial 3°.....	\$ 900.-
Oficial 4°.....	\$ 800.-
Oficial 5°.....	\$ 750.-
Auxiliar 1°.....	\$ 730.-
Auxiliar 2°.....	\$ 720.-
Auxiliar 3°.....	\$ 710.-
Auxiliar 4°.....	\$ 700.-
Auxiliar 5°.....	\$ 670.-
Ayudante 1°.....	\$ 650.-
Ayudante 2°.....	\$ 620.-
Ayudante 3°.....	\$ 610.-
Ayudante 4°.....	\$ 585.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la  
Honorable Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veintiocho días /  
el mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.-



*Sara Romero*  
CONCEJAL SARA ROMERO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE INVESTIGA-  
CION E I. PUBLICA, EN EJERCICIO DE LA PRE-  
SIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE